

Guayaquil, Marzo 14 del 2014.

Señor Ingeniero

MOISES RAFAEL CHICA PICO.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General de Socios de la Compañía **CONPROCISA CONSTRUCTORA Y PROYECTOS CIVILES S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo a Ud., le corresponderá ejercer la Representación Legal de la Compañía y de manera individual, tendrá los deberes y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y por el artículo séptimo del Estatuto Social. La Compañía se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 21 de Noviembre del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Febrero de 2014, a fojas 15.397 a 15.421, y Registro Mercantil número 595.

Augurándole éxitos en el desempeño de sus funciones.

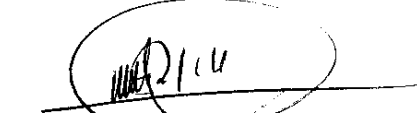
Me suscribo de Ud., atentamente.



ING. HECTOR GONZALO CHICA GARCÉS

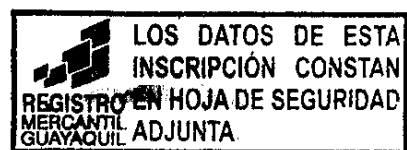
PRESIDENTE

RAZON DE ACEPTACIÓN: En la presente fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **CONPROCISA CONSTRUCTORA Y PROYECTOS CIVILES S.A.** Guayaquil, Marzo 14 del 2014.



ING. ~~MOISES RAFAEL CHICA PICO~~

C. C. No.- 1302378342



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.749
FECHA DE REPERTORIO:04/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:11:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

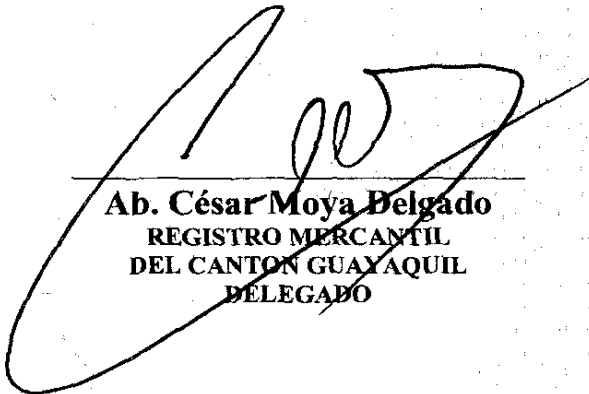
1.- Con fecha cuatro de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CONPROCISA CONSTRUCTORA Y PROYECTOS CIVILES S.A.**, a favor de **MOISES RAFAEL CHICA PICO**, de fojas 13.563 a 13.565, Registro de Nombramientos número 4.354.

ORDEN: 13749



Guayaquil, 07 de abril de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Belgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

793000

